PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-RDC-CNHTA-0027-2026.

OBJETO: "11_9406_344 – Contratar la compra de elementos de papelería, insumos de impresoras y carnetización para las diferentes áreas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos."

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. GARNICA INVERSIONES LOGÍSTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
2. PC PRONTO S.A.S.

Una vez efectuada la revisión de la documentación allegada por los solicitantes, la Entidad verificó que ambas empresas acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a su condición de Mipyme colombiana, la antigüedad mínima exigida y la presentación oportuna de la solicitud.

En consecuencia, al haberse recibido dentro del término legal dos (2) solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, **ES PROCEDENTE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS**, razón por la cual el proceso continuará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II, bajo dicha condición.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: *David Nicolas Montaño Moreno – Abogado responsable del proceso – Proyecto Pan Masa Madre - CNHTA-SENA-RDC.*
VoBo. *Enrique Murillo Pinto – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.*